

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

145 años



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.20 16:13:55 -06'00'

ALCANCE N° 255 A LA GACETA N° 236

Año CXLV

San José, Costa Rica, miércoles 20 de diciembre del 2023

133 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

ACUERDOS

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO EJECUTIVO N° 44319-MTSS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140, incisos 3), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política, del 7 de noviembre de 1949; 27 párrafo 1), 28 párrafo 1), inciso b) y 103 de la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978 y sus reformas, Ley General de la Administración Pública; 4, 141 y 143, de la Ley N° 1860 del 21 de abril de 1955 y sus reformas, Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 13, inciso c) de la Ley N° 8292 del 31 de julio de 2002, Ley General de Control Interno, establece para el Jefe la obligación de evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la Institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, en estricto apego al ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

II.- Que se hace necesario armonizar la estructura organizacional para efectos de tener orden, control y eficiencia, de tal manera que tanto las personas funcionarias como las personas usuarias de los distintos servicios tengan una claridad respecto a la estructura organizacional.

III.- Que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) se ha propuesto apoyar y fortalecer el Sistema Nacional de Planificación en todos sus componentes, desde las Unidades de Planificación Institucional, para ello se ha diseñado el macro proceso de reorganización administrativa, el cual establece la obligatoriedad que las Instituciones

responsables de la reorganización tramiten la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de la nueva estructura organizacional vía decreto ejecutivo.

IV.- Que mediante oficio DM-243-17 del 24 de abril de 2017, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, registró la nueva organización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con las disposiciones normativas: Ley N° 5525 de 2 de mayo de 1974, Ley de Planificación Nacional, Ley N° 7668 del 9 de abril de 1997, Ley Marco para la Transformación Institucional y Reformas de la Ley de Sociedades Anónimas Laborales (SAL), Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN del 6 de enero de 1998, Reglamento a la Ley Marco para Transformación Institucional y Reformas a la Ley de Sociedades Anónimas Laborales y la Directriz N° 021-PLAN del 17 de mayo de 2007 de MIDEPLAN, considerando que se cumplió con los requisitos determinados para los procesos de reorganización administrativa.

V.- Que mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-1523-2020 del 4 de noviembre de 2020, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica aprobó la reubicación del Consejo de Salud Ocupacional como una Dirección dentro de la estructura organizacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y con dependencia jerárquica directa al Despacho Ministerial, así como el cambio de denominación del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Ocupacional para que se denomine Departamento de Seguridad y Salud Laboral.

VI.- Que mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0009-2022 del 10 de enero 2022, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica aprobó el cambio del nombre y nivel organizacional de la Dirección Financiera y sus dependencias, para que pase a ser el Departamento Financiero y sus dependencias pasen de un nivel departamental a un nivel de unidad.

VII.- Que mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0305-2022 del 08 de abril 2022, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica aprobó trasladar los Departamentos de Investigación de Mercado Laboral y Estudios Socioeconómicos de la Dirección General de Planificación del Trabajo a la Dirección Nacional de Empleo, siendo que además, ambos Departamentos fueron fusionados para conformar el Departamento llamado Observatorio del Mercado Laboral en la Dirección Nacional de Empleo. Además, en el mismo oficio, se aprueba el cambio de nombre de la Unidad de Dotación de Recursos Humanos del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos para que se denomine Unidad de Planificación y Gestión del Empleo.

VIII Que mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0783-2022 del 14 de julio 2022, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica aprobó modificar la nomenclatura de la Dirección General de Planificación del Trabajo por Dirección de Planificación Institucional, conformada por un Departamento de Planificación Institucional y Sectorial y un Departamento de Asesoría y Apoyo al Control Interno.

IX. Que mediante oficio DM-224-18 del 14 de junio de 2018, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica aprobó que el Departamento de Tecnologías y Comunicación dependa jerárquicamente del Despacho Ministerial.

X. Que mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-1270-2023 del 25 de julio del 2023, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica aprobó el cambio de nomenclatura del Consejo de Intermediación de Empleo a lo que corresponde Consejo de Empleo.

XI. -Que dicha actualización se realizó atendiendo aspectos relativos a la división y coordinación del trabajo, los cuales permitieron mejorar la calidad del servicio que se brinda y así dar un mejor cumplimiento a los objetivos establecidos en el marco jurídico vigente aplicable a cada área de

trabajo. De igual manera con las modificaciones a la estructura organizacional se logró acatar lo establecido en la legislación relativa a control interno y administración pública, simplificación de trámites, evaluación en la duplicidad de funciones y programas, y en general todas aquellas normas cuyo objetivo es el mejoramiento de los servicios públicos que brinda este Ministerio.

XII.- Que el Decreto Ejecutivo No. 41059-MTSS del 6 de abril de 2018, es la norma que actualmente regula la estructura organizacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. No obstante, debido a las consideraciones expuestas, resulta necesario actualizar la normativa relacionada con la estructuración de la institución, de ahí que sea pertinente la emisión del presente Decreto Ejecutivo.

XIII.- Que, de conformidad con la Ley No. 8220 del 4 de marzo de 2002, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y Trámites administrativos, su Reglamento DE-37045-MP-MEIC de 02 de febrero de 2012, se hace constar que este Decreto no establece ni modifica trámites, requisitos o procedimientos que el administrado deba cumplir ante la Administración Central.

POR TANTO:

DECRETAN:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 1º-Modifíquese la estructura y organización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de manera que se adecue a la estructura orgánico funcional que seguidamente se detalla:

Ministro (a):

Consejo Superior de Trabajo (asesora)

Consejo de Empleo (asesora)

Contraloría de Servicios (asesora)

Unidad de Prensa (asesora)

Unidad de Género (asesora)

Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (operativa)

Unidad de Base de Datos

Unidad de Sistemas de Información

Unidad de Infraestructura, Telecomunicaciones y Soporte Técnico

Unidad de Proyectos y Gestión Administrativa

Unidad de Seguridad Informática y Gestión de Calidad y Riesgo

Dirección General de Auditoría (asesora)

Departamento Auditoría DESAF-FODESAF

Departamento Auditoría Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Departamento Auditoría Transferencias y Órganos Adscritos (TOA)

Departamento Auditoría Seguimiento de Recomendaciones (SR)

Dirección de Asuntos Jurídicos (asesora)

Departamento Asesoría Interna y Resoluciones

Departamento Asesoría Externa y Reglamentos

Departamento Asuntos Internacionales

Dirección de Planificación Institucional (asesora)

Departamento de Planificación Institucional y Sectorial

Departamento de Asesoría y Apoyo al Control Interno

Dirección Nacional de Pensiones

Departamento de Asesoría Legal

Departamento de Declaración de Derechos

Departamento de Gestión de Pagos

Departamento de Investigación y Desarrollo

Departamento de Gestión de la Información

Departamento de Asesoría Económica Actuarial

Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)

Departamento de Asesoría Legal

Departamento de Gestión

Departamento Presupuesto

Departamento Gestión de Cobro

Unidad de Cobro Administrativo

Unidad de Cobro Judicial

Unidad de Control de la Deuda

Departamento Evaluación, Control y Seguimiento

Unidad de Control y Seguimiento

Unidad de Evaluación

Dirección de Economía Social Solidaria

Unidad de Políticas, Proyectos y Programas

Departamento PRONAMYPE y Movilidad Social

Unidad Técnica de Apoyo

Unidad de Desarrollo Empresarial

Consejo de Salud Ocupacional (nivel directivo)

Departamento de Seguridad y Salud Laboral

Viceministros (as)

Dirección Nacional de Inspección de Trabajo

Departamento de Asesoría Legal

Departamento de Gestión

Región Brunca

Región Central

Departamento Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo

Departamento Migraciones Laborales

Departamento Generación de Empleo

Departamento Observatorio del Mercado Laboral

Dirección Nacional de Seguridad Social

Departamento Protección Especial al Trabajador

Departamento Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad

Departamento Recreación Laboral

Dirección General Administrativa y Financiera y Oficialía Mayor

Departamento Archivo Central

Departamento Proveduría

Departamento Servicios Generales

Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos

Unidad Organización del Trabajo

Unidad de Planificación y Gestión del Empleo

Unidad Servicios del Recurso Humano

Unidad Capacitación y Desarrollo

Unidad Servicios de Bienestar Social

Departamento Financiero

Unidad de Presupuesto

Unidad de Tesorería

Unidad de Contabilidad

Unidad de Transferencias

Órganos Desconcentrados

Consejo Nacional de Salarios

Departamento de Salarios Mínimos

Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)

Artículo 2º-La finalidad de esta reorganización es procurar la mayor eficiencia del servicio público, así como de las tareas, actividades, funciones y atribuciones encomendadas por el ordenamiento jurídico al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro del debido respeto a los derechos de los administrados y la normativa que regula el quehacer institucional, así como de los deberes y derechos de sus funcionarios.

Artículo 3º-Se deroga el Decreto Ejecutivo N° 41059-MTSS del 06 de abril de 2018, denominado Estructura Organizacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 4º-El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Presidencia de la República, San José. A los siete días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Andrés Romero Rodríguez.—1 vez.—Solicitud N° 020-2023.—O. C. N° 4600080290.—(D44319-IN2023833597).